



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 470 -2008-INRENA-IRH

Lima, 03 JUN. 2008

### VISTO:

El Memorandum N° 038-2008-INRENA-IRH-PROFODUA, por el cual el Coordinador General del Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Uso de Agua, remite para su validación el "Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias, de Uso de Agua"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 078-2006-AG, se dictaron disposiciones en materia de aguas sobre dependencia de las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego y para uniformizar procedimientos administrativos a nivel nacional;

Que, el precitado Decreto Supremo estableció, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, que la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA tiene como funciones, entre otras, otorgar licencias de uso de agua superficiales y subterráneas, así como autorizar y aprobar la ejecución de estudios y obras para el otorgamiento dichos derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 21-2007-AG se creó el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua -RADA, a cargo de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, con la finalidad de inscribir en forma diferenciada, a nivel nacional, las licencias, autorizaciones y permisos para el uso de agua, con sus respectivas actualizaciones, mantenimiento y extinciones;

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo facultó a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, para que mediante Resolución de Intendencia pueda dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para la adecuada implementación del RADA;

Que, en tal virtud se ha elaborado el "Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua", el mismo que permitirá uniformizar y agilizar a nivel nacional los procedimientos administrativos que sobre otorgamiento de derechos de uso de agua corresponden resolver a esta Intendencia, así como mantener actualizado al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua; y,

En uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 21-2007-AG y con la conformidad de las Direcciones de Línea de esta Intendencia,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del "Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua"**

Aprobar el "Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua", que consta de cuatro (04) Títulos, treinta y seis (36) artículos y seis (06)





Disposiciones Complementarias Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Publicación**

Disponer que el "Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua" aprobado mediante el artículo precedente sea publicado en la página web del Instituto Nacional de Recursos Naturales para uso del público en general.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Intendente de Recursos Hídricos